

Santiago, 16 ENE. 2008

VISTOS:

- 1) La denuncia del Sindicato de Trabajadores de Kioscos de Colegios y Liceos de la Región Metropolitana contra la I. Municipalidad de Santiago, Rol N° 957-07 FNE, por asignación a un solo actor en la licitación de kioscos en colegios municipalizados de la comuna;
- 2) El informe elevado al Fiscal infrascrito por la División Jurídica, de 18 de diciembre de 2007;
- 3) Lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Ley N° 211, y

CONSIDERANDO:

Que las supuestas infracciones a la bases de licitación de kioscos en establecimientos educacionales de la comuna de Santiago, consistentes en adjudicar muchos a una determinada persona no idónea comercialmente, además de no parecer efectivas, no han podido infringir la normativa sobre libre competencia, toda vez que los diversos kioscos no compiten entre sí y no tienen poder de mercado respecto de los consumidores, no siendo procedente analizar otros aspectos en esta sede.

RESUELVO:

ARCHÍVESE la denuncia.

Rol N° 957-07 FNE. Comuníquese al denunciante.



ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO